



DEPARTAMENTO DE CALDAS

RESOLUCION NUMERO 592 DE 196

" Por la cual se reconoce Personería Jurídica a una Entidad "

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS, en uso de la Facultad que le confiere el ordinal n) del Art. 10. del Decreto 2703 de 1.959, y

C O N S I D E R A N D O :

Que el Señor DORANCE MARTINEZ QUINTERO en su calidad de presidente de la Entidad denominada 2 ASOCIACION DE DESARROLLO COMUNAL DEL BARRIO " URIBE URIBE ", Municipio de Armenia solicita de esta Gobernación se le reconozca Personería Jurídica a la misma;

Que el peticionario acompaña a su solicitud copias auténticas de las actas sobre constitución de la Entidad, elección de dignatarios y estatutos que la van a regir;

Que hecho el estudio de la documentación relacionada, se concluye que la Entidad se ajusta a los preceptos de la moral y del orden legal tanto en su organización como en el objeto sinánimo de lucro que persigue cuya finalidad primordial es la de propender por el mejoramiento moral, intelectual y físico de todos y cada uno de los miembros de la comunidad, incluidos en el radio de acción de la Asociación, así como para desarrollar las obras de carácter material y las campañas de educación que contribuyen con dicho objetivo reuniendo y aglutinando fuerzas dispersas de todos los ciudadanos con espíritu cívico y de servicio para los fines determinados;

Que se han llenado las formalidades prescritas por el Artículo 440. de la Constitución Nacional, Título 36 del Libro Primero del Código Civil y Decreto 1326 de 1.922 y 1510 de 1.944;

Que por las razones expuestas es el caso de habilitar a la Institución en referenda para ejercer derechos y contraer obligaciones civiles concediéndole la Personería Jurídica solicitada; y

Que el ordinal n) del Decreto 2703 de 1.959, confirió a este Despacho la facultad de otorgar tales reconocimientos;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- Reconocer Personería Jurídica la ASOCIACION DE DESARROLLO COMUNAL DEL BARRIO " URIBE URIBE ", Municipio de Armenia.

El presidente de dicha Institución Señor DORANCE MARTINEZ QUINTERO, quién según los estatutos es el representante legal de la misma queda inscrito en los libros que para tal fin se llevan en esta Gobernación y se reputará como tal mientras no se solicite y obtenga nueva inscripción.

ARTICULO SEGUNDO.- La copia de la presente Resolución se publicará en el periódico del Departamento y regirá 15 días después de llenado este requisito (Art. 40. del Decreto 1326 de 1.922).



45

DEPARTAMENTO DE CALDAS

RESOLUCION NUMERO 592 DE 196

" Por la cual se reconoce Pe sonería Jurídica a una Entidad "

COPIESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.- Dada en Manizales, a los dieciocho días del mes de Septiembre de mil novecientos sesenta y cuatro.

(Fdo)

OSCAR VELEZ MARULANDA
Gobernador

(Fdo)

HERNANDO GOMEZ MONTES
Srío de Justicia y Negocios Generales

(es copia tomada de copia)

Yolanda Cortes
Yolanda Cortes ríbe
Secretaria de Acción Comunal



Manizales, Septiembre 2 de 1.966